



CONCELLO DE OLEIROS

Documentación para la ejecución de obras en bienes declarados de interés cultural o incluidos en el Catálogo del patrimonio cultural de Galicia o en su entorno, así como también en aquellos incluidos en el catálogo del PGMO : (Art.. 27.9)

AUTORIZACIÓN DE PATRIMONIO (se presentará en el Ayuntamiento según el artículo 10 Decreto 39/07 de 08.03.07)

Se presentará otro ejemplar de la documentación exigida para la licencia según el tipo de obras propuesto, la cual contendrá en función de la catalogación del bien y del tipo de protección determinadas, la siguiente documentación:

1.- Bienes catalogados de protección integral

A la solicitud de licencia de restauración, o en su caso, de consolidación, o rehabilitación, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Descripción del marco referencial de origen del edificio: propiedad que ordenó su construcción, autores del proyecto y obra, uso original al que se destinó y variaciones de uso y propiedad, etc...
- b) Evolución del edificio e del entorno inmediato que pueda justificar las soluciones adoptadas.
- c) Levantamiento a escala 1/100 del edificio en su situación actual (plantas, alzados exteriores e interiores, secciones etc...) e de las edificaciones auxiliares y complementarias, así como las ampliaciones de escala necesarias de detalles característicos. Levantamiento de la parcela en la que se enclava, a escala no menor de 1/500 indicando la situación relativa de los edificios principales y auxiliares y especificando los cultivos, arbolado, jardinería etc.
- d) Descripción fotográfica del edificio e del montaje de las soluciones adoptadas tanto de las propias edificaciones como de la jardinería, etc.
- e) Memoria justificativa de la oportunidad de la obras a realizar, así como de los efectos sobre los usos y usuarios actuales, y sobre los elementos objeto de protección. Proyecto detallado de las obras que se van a realizar especificando con claridad las zonas y elementos afectados.

En el caso de edificios protegidos en el medio rural situados en grandes fincas, la solicitud de licencia de cualquier tipo que afecte a un área definida por una línea homotética a 100 de distancia de los muros exteriores de la edificación o grupo de edificaciones que integran el conjunto edificatorio a proteger, deberá ir acompañada además por la siguiente documentación:

- a) Plano de la situación en relación al edificio que hay que proteger.
- b) Incidencia en el entorno de la obra o actividad para la que se solicita licencia así como memoria justificativa de la no alteración de las condiciones ambientales y paisajísticas del bien cultural protegido (en el caso de edificaciones incluirá relación detallada de materiales a emplear y de la solución formal adoptada).

2.- Bienes catalogados de protección no integral

En los edificios con protección no integral, las solicitudes de licencia de reestructuración y/o adición de plantas o incremento de volumen, incluirán preceptivamente, además de los documentos exigidos en las normas de aplicación, la documentación detallada siguiente:

- a) Descripción fotográfica pormenorizada del estado actual del edificio o del conjunto y de sus elementos más característicos.
- b) Alzado fotográfico del tramo de vía en el que esté situado el edificio.
- c) Proyecto detallado de las obras que hay que realizar especificando con claridad las zonas y elementos afectados y su integración arquitectónica con el edificio que se protege.

Se presentará levantamiento topográfico de la parcela en la que se sitúa la edificación a escala no menor de 1/500 indicando la situación relativa de los edificios principal y auxiliares y especificando los cultivos, arbolado, jardinería etc.

Una vez recibida la documentación por los técnicos municipales se emitirá un informe con el contenido siguiente:



**CONCELLO DE
OLEIROS**

- Identificación del planeamiento urbanístico de aplicación que regule la actuación para la que se solicite la autorización, señalando su aprobación definitiva o estado de tramitación.
- Señalamiento expreso del cumplimiento o no de la normativa urbanística general y zonal (normas generales/ordenanzas), que afecta a la actuación para la que se formula la solicitud de autorización.
- Identificación del bien objeto de protección del patrimonio cultural afectado por la actuación, ya sea por incidencia directa sobre éste, o sobre su entorno de protección. Deberá señalarse el documento urbanístico de aplicación en el que dicho elemento está catalogado y, en el caso que proceda, del documento que regule el contorno del bien afectado. La identificación incluirá el nombre del bien, su emplazamiento (dirección, lugar, parroquia).
- Identificación con la que se recoja en el catálogo del planeamiento de aplicación.
- Señalamiento expreso del régimen de protección al que está sometido por la norma urbanística o elemento afectado, con indicación de si las obras son o no autorizables.

La documentación presentada con el informe técnico se remitirá al Servicio de Patrimonio Cultural da Consellería de Cultura e Deporte para que resuelva la correspondientes autorización.